

Quito, diciembre 15 del 2011

ESCANEAR

Quito
M. J. C. P.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Presente.-



De mis consideraciones:

MARÍA FERNANDA CABEZAS CHAGUAMATE, en calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA, portadora del número de expediente de la Superintendencia de Compañías No. 159157, con Registro Único de Contribuyentes número 1792115264001, ante usted de la manera más comedida solicito, se digno ordenar el registro en su Institución, del siguiente movimiento del paquete de participaciones de la Compañía que represento, conforme al siguiente detalle:

- CEDENTE: ALEXANDRA PATIÑO OSORIO, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad número 1725233520, cede ciento sesenta participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, del total que posee en la Compañía en favor del CESIONARIO: OMAR ANDRÉS MOLINA, colombiano, cédula de identidad número 1724894397; y, cede doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, del total que posee en la Compañía en favor del CESIONARIO: OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, colombiano, cédula de ciudadanía número 79.739.066.
- CEDENTE: OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBADA, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad número 1714394507, cede ciento sesenta participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, del total que posee en la Compañía en favor de la CESIONARIA: MARÍA FERNANDA CABEZAS CHAGUAMATE, ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 1714394507, y, cede doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, del total que posee en la Compañía en favor del CESIONARIO: OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, colombiano, cédula de ciudadanía número 79.739.066.
- CEDENTE: NUBIA ARCINIEGAS RODRÍGUEZ, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad número 1714694229, cede mil doscientas participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, del total que posee en la Compañía en favor de del CESIONARIO: OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, colombiano, cédula de ciudadanía número 79.739.066.
- CEDENTE: OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, de nacionalidad colombiano, cédula de ciudadanía número 79.739.066, cede ciento sesenta participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, de las que posee en la Compañía a favor del CESIONARIO: MARCO VINICIO ARMIJOS AGUILA, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 1703333755.

Dichas Cesiones se encuentran inscritas en el Libro de Socios y participaciones de esta Compañía con fecha uno de diciembre del año dos mil once.

Anexo dos escrituras de cesión de participaciones efectuado en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito. , de fecha 10 de noviembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 02 diciembre del 2011.

Por lo que he dado cumplimiento a las disposiciones legales del artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente.



MARIA FERNANDA CABEZAS
GERENTE

COMPAÑÍA VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.

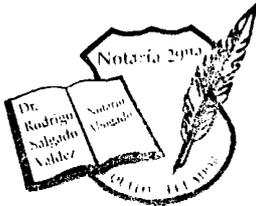
Ingresado
cesión de
participaciones, un
cumplimiento.
21/12/2011
Jc

CESION DE PARTICIPACIONES**"COMPAÑÍA VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA."**

OTORGADA POR:

**SR. OSCAR IVÁN MORA PINZÓN
Y SARA EDITH SÁNCHEZ**

EN FAVOR DE:

**MARCO VINICIO ARMIJOS AGUILA****CUANTIA:
200,00 USD****NF
DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece la señorita María Fernanda Cabezas Chaguamate de estado civil soltera, ecuatoriana, por los derechos que representa en calidad de apoderada de los cónyuges señores Oscar

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Iván Mora Pinzón y Sara Edith Sánchez, colombianos, casados entre sí, conforme el poder especial que se anexa y el señor Marco Vinicio Armijos Águila, por sus propios derechos, ecuatoriano, casado con la señora Odila Graciela Guillen. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de Cesionaria la señorita María Fernanda Cabezas Chaguamate de estado civil soltera, ecuatoriana, por los derechos que representa en calidad de apoderada de los cónyuges señores Oscar Iván Mora Pinzón y Sara Edith Sánchez, colombianos, casados entre sí, conforme el poder especial que se anexa; y por otra parte en Calidad de cesionario el señor Marco Vinicio Armijos Águila, por sus propios derechos, ecuatoriano, casado con la señora Odila Graciela Guillen. Todos los comparecientes son domiciliados en el Distrito

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Metropolitano de esta Ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO);** La Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, el veintisiete de noviembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el veinte y dos de diciembre del año dos mil siete. **(DOS):** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda., celebrada con el carácter de Universal el día veinte y siete de julio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó entre otros al socio señor Oscar Iván Mora Pinzón, para que transfieran ciento sesenta participaciones de las que posee en la compañía en favor del señor Marco Vinicio Armijos Águila. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señorita María Fernanda Cabezas Chaguamate por los derechos que representa en calidad de apoderada de los cónyuges señores Oscar Iván Mora Pinzón y Sara Edith Sánchez, cede al señor Marco Vinicio Armijos Águila, ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda. La Cesión de las participaciones se las realiza, con todos

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

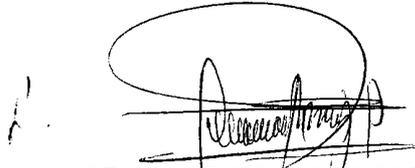
los derechos y obligaciones que en forma total y por Ley les corresponden a las mismas, sin ninguna clase de limitante. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.- PRECIO.-** El precio de las participaciones objeto de este contrato es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagado de contado; suma que la apoderada de los cedentes declara tenerla recibida de parte del cesionario a su entera satisfacción, sin opción a ningún reclamo posterior por este concepto. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, detallada en la cláusula de antecedentes.- **SEXTA.- ESPECIAL: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña certificado del representante de la Compañía; copia notariada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, que autorizan al socio para que transfiera las participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Franklin

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Pinos Palacios, Abogado con matrícula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

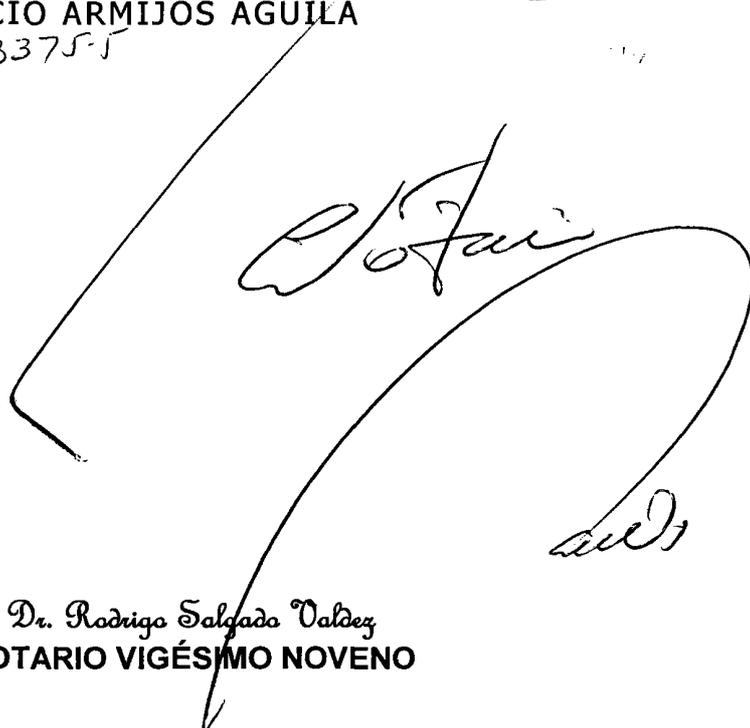


SRTA. MARÍA FERNANDA CABEZAS CHAGUAMATE
C.C.No. 1718389933



SR. MARCO VINICIO ARMIJOS AGUILA
C.C.No. 1703333755





Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ D.C.

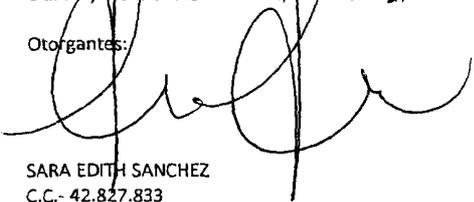
TOMO NÚMERO: UNO
PODER ESPECIAL NÚMERO: 049/2011

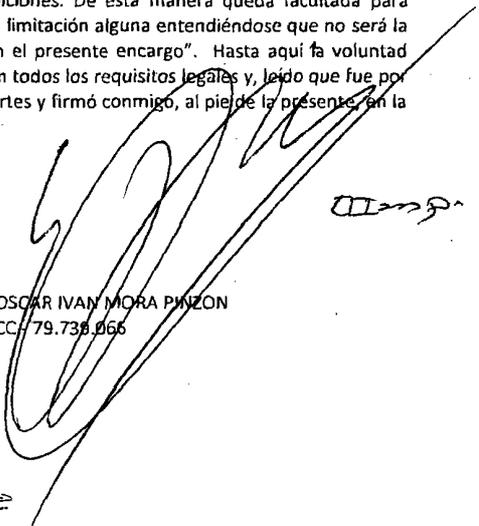
PÁGINA NÚMERO: CUARNETA Y NUEVE

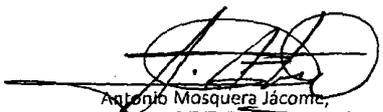
Poder Especial N° 049, otorgado por los señores SARA EDITH SANCHEZ y OSCAR IVAN MORA PINZON, a favor de la señorita MARIA FERNANDA CABEZAS CHAGUAMATE.

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once, comparecen los señores SARA EDITH SANCHEZ de nacionalidad colombiana con número de cédula de ciudadanía 42.827.833, y OSCAR IVAN MORA PINZON de nacionalidad colombiana con número de cédula de ciudadanía 79.739.066 con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., República de Colombia, legalmente capaces, quienes, libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir un Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señorita MARIA FERNANDA CABEZAS CHAGUAMATE, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 171838993-3, a fin de que por este mandato el apoderado, en nombre y representación de los Mandantes, realice las siguientes gestiones: "Los comparecientes por medio del presente instrumento público, otorgan Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARÍA FERNANDA CABEZAS CHAGUAMATE, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete dieciocho treinta y ocho noventa y nueve tres guión tres (C.C.171838993-3), para que a nombre y representación de los Mandantes pueda ceder ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen en la Compañía Vanidades Yaramoda Cía., en beneficio del señor MARCO VINICIO ARMIOS ÁGUILA, quedando facultada a suscribir la respectiva escritura de Cesión de participaciones en cualquier Notaría de su País. De la misma manera queda autorizada, para que pueda suscribir la respectiva escritura pública, adquiriendo a favor de los Mandantes, las participaciones que cedan los socios de la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda., señores Omar Javier Jaramillo Lombana y su cónyuge señora Emperatriz Muñetones Hernández; la señora Alexandra Patiño Osorio y su cónyuge Oscar Torres Barrantes y, la señorita Nubia Arciniegas Rodríguez, pactando precios y más condiciones. De esta manera queda facultada para suscribir todo cuanto sea necesario para legalizar las actuaciones de la Mandataria, sin limitación alguna entendiéndose que no será la falta, obscuridad o insuficiencia de poder lo que impida a la Mandataria cumplir con el presente encargo". Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la Otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Otorgantes:

S.E.S

SARA EDITH SANCHEZ
C.C.- 42.827.833

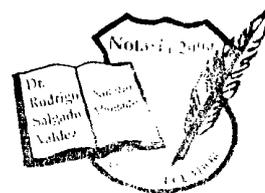

OSCAR IVAN MORA PINZON
C.C. 79.739.066


Antonio Mosquera Jácome,
CONSULADO DEL ECUADOR BOGOTÁ D.C.

Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrita en la página cuarenta y nueve del Tomo UNO del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Bogotá. Dado y sellado el día de hoy, treinta y un días de octubre del dos mil once.


Antonio Mosquera Jácome,
CONSULADO DEL ECUADOR BOGOTÁ D.C.

Arancel: II-6-2
Valor: USD \$ 80,00





A-1500150-00209004-M-0079739066-20100114 0019977161A 1 1360587372



INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
EST. DE ASES. SANCHEZ TORRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
ESTATURA: 1.70
G.S. RH: A+
SEXO: M
LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA DE NACIMIENTO: 18-DIC-1975



Es compulsada de la copia que en 7 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 10 NOV. 2011

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA DE HOY 27 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy veinte y siete de julio del año dos mil once, a las quince horas. En el inmueble signado con el No. N29-53 de la calle Antonio de Ulloa y Cristóbal de Acuña, sector norte, de esta ciudad de Quito, domicilio de la compañía "VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.", se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del señor Oscar Iván Mora Pinzón, Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente de la Compañía, el señor Omar Javier Jaramillo Lombana. Al efecto la Presidencia dispone que el Secretario constante el Quórum de instalación, el Secretario informa que se encuentran presentes, el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, el señor Oscar Iván Mora Pinzón, la señorita Nubia Arciniegas Rodríguez y la señora Alexandra Patiño Osorio. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura el Único Punto del Orden del Día, el mismo que dice:

1.- Primer y Único Punto del Orden del Día: Autorización de Cesión de Participaciones, de los siguientes Socios:

- a) Cesión o venta de cuatrocientas participaciones de la señora Alexandra Patiño Osorio.
- b) Cesión o venta de cuatrocientas participaciones del señor Omar Javier Jaramillo Lombana.
- c) Cesión o venta de mil doscientas participaciones de la señorita Nubia Arciniegas Rodríguez.
- d) Cesión o venta de ciento sesenta participaciones del señor Oscar Iván Mora Pinzón.

La presidencia pide que se proceda con el **Único Punto del Orden del Día**, cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: **a)** Autorizar a la socia señora Alexandra Patiño Osorio para que transfiera al señor Omar Andrés Molina, ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y al señor Oscar Iván Mora Pinzón, doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda. **b)** Autorizar al socio señor Omar Javier Jaramillo Lombana, para que transfiera a la señorita María Fernanda Cabezas

Chaguamate, ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y al señor Oscar Iván Mora Pinzón doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda. c) Autorizar a la socia señorita Nubia Arciniegas Rodríguez para que transfiera al señor Oscar Iván Mora Pinzón, mil doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la Compañía "Vanidades Yaramoda Cía. Ltda.". d) Autorizar al socio señor Oscar Iván Mora Pinzón, para que transfiera al señor Marco Vinicio Armijos Águila, ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que posee en la Compañía Vanidades Yaramoda Cía. Ltda.

Por la transferencia de las participaciones autorizadas, el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía, quedará de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	Participaciones.	Porcentaje
Oscar Iván Mora Pinzón	2.000,00	1.520,00	3.520,00	3.520	88%
Marco Vinicio Armijos Águila		160,00	160,00	160	4%
María Fernanda Cabezas Chamaguata		160,00	160,00	160	4%
Omar Andrés Molina		160,00	160,00	160	4%
TOTALES	2.000,00	2.000,00	4.000,00	4.000	100%

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta. Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las dieciséis horas con treinta minutos.

Oscar Iván Mora Pinzón
PRESIDENTE

Omar Javier Jaramillo Lombana
GERENTE

Alexandra Patiño Osorio

Nubia Arciniegas Rodríguez
SOCIA



RAZON. Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual es de...
Quito, a 10 NOV. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

Quito, 27 de julio del 2011

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA, nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA., con la presente acompaño copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía antes descrita, celebrada el día veinte y siete de julio del año dos mil once, en la que autorizan a los socios señores: Alexandra Patiño Osorio; Omar Javier Jaramillo Lombana, Nubia Arciniegas Rodríguez y Oscar Iván Mora Pinzón, ceder sus participaciones que poseen en la Compañía que represento, en favor de los señores: Omar Andrés Molina; María Fernanda Cabezas Chaguamate, Oscar Iván Mora Pinzón y Marco Vinicio Armijos Águila

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

OMAR JAVIER JARAMILLO
GERENTE
VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD
 *EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LOMBANA OMAR JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 Occidente
 Itapúa
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-02-10
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 EMPERATRIZ
 MUÑETONEZ

171439450-7



PROFESIÓN: SECUNDARIA APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
JARAMILLO JOSUE

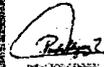
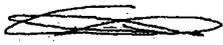
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LOMBANA DORALSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-06-15

A3333A1222

0000 184725

FORMA DE CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento

334048

JARAMILLO LOMBANA OMAR JAVIER

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC19156101 C.I: 1714394507

VISA: 10-IV REG. N°: 231627146102

ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL



Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 28/12/2007
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE
 POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

334048

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

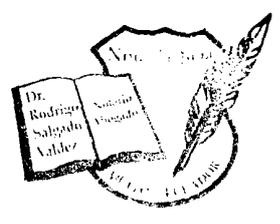
043-0046 NÚMERO

1714394507 CÉDULA

JARAMILLO LOMBANA OMAR JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA BENALCAZAR CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, a 30 de Diciembre del 2.009

Señor
OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA
Presente.-

De mi consideración:

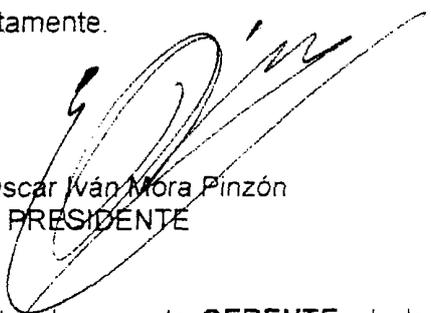
Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía **VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE**, de la compañía por el período de DOS años de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Sexto del estatuto social de la Compañía.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 27 de noviembre del 2.007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2.007.-

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según el Estatuto Social.-

Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,

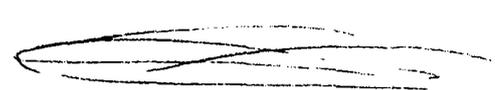

Sr. Oscar Iván Mora Pinzón
PRESIDENTE

Es compulsada de la copia que en foja(s) me
fue presentada - Quito a, **10 NOV, 2011**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

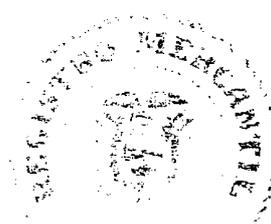
Acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA.**.- Quito, a 30 de diciembre del 2.009.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez


Sr. Omar Javier Jaramillo Lombana
C.I. # 171439450-7

1336

4 FEB. 2010
REG. MERCANTIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792115264001
RAZON SOCIAL: VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: VANIDADES YARAMODA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO I OMBANA OMAR JAVIER
CONTADOR: VIIJ. AMARIN AYALA NANCY PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/12/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 22/12/2007
FEC. INSCRIPCION: 04/01/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: BELISARIO QUEVEDO Barrio: AMERICA Calle: ANTONIO ULLOA Número: N29-53 Intersección: CRISTOBAL DE ACUÑA Edificio: LA FINCA Oficina: 3 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA Teléfono Trabajo: 022507689 Email: yaramodaec@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DE PENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DEL IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Uso: GAA152908 Lugar de emisión: QUITO-SAN INAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/09/2009



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792115264001
RAZON SOCIAL: VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 22/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: VANIDADES YARAMODA	FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONOMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO			
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES			

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: BELISARIO QUEVEDO Barrio: AMERICA
Calle: ANTONIO ULLOA Número: N29-53 Intersección: CRISTÓBAL DE AGUIÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO
DEL PICHINCHA - Edificio LA FINCA Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 022507589 Email: yaramodaec@hotmail.com

Es compulsada de la copia que en
fue presentada - Quito a,

10 NOV. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GAA150008

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/09/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171838993-3

APellidos y Nombres
**CABEZAS CHAGUAMATE
 MARIA FERNANDA**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
 QUITO
 GUAYALEZ SUAZO**

Fecha de Nacimiento **1993-06-23**
 Nacionalidad **EQUATORIANA**
 Sexo **F**
 Estado Civil **Soltera**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAGUAMATE SEMANATE MARIA FERNANDA R

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

V333312122

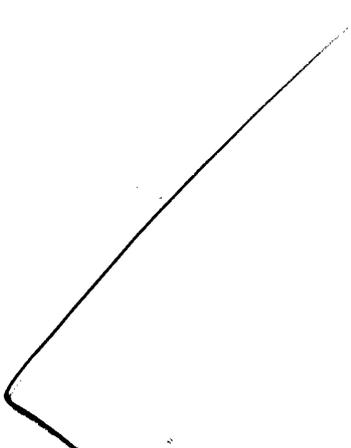
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0028 **1718389933**
 NÚMERO CÉDULA

**CABEZAS CHAGUAMATE MARIA
 FERNANDA**

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170333375-5
 ARMIJOS AGUILA MARCO VINICIO
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
 22 JUNIO 1951
 001-3 0030 00104 M
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1951

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4343V4444
 CASADO ODILA GRACIELA GUILLEN
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FROILAN ARMIJOS
 MARIA AGUILA
 IBARRA
 23/06/2022 23/06/2010
 REN 2859985

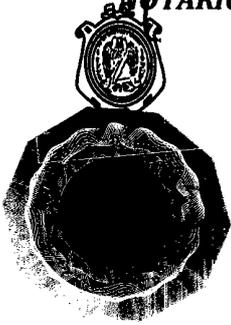



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0001 NÚMERO
 1703333755 CÉDULA
 ARMIJOS AGUILA MARCO VINICIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CARCELEN CARCELEN BAJO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, cesión de participaciones en la compañía VANIDADES YARAMODA CIA.LTDA., otorgada por: SR. OSCAR IVÁN MORA PINZÓN y SARA EDITH SÁNCHEZ, a favor de : MARCO VINICIO ARMIJOS AGUILA, firmada y sellada en Quito a, dieciséis de noviembre del año dos mil once.-

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



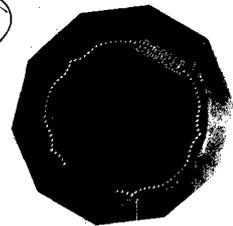


Notaria Décima Primera

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía VANIDADES YARAMODA CIA LTDA., de veinte y siete de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de noviembre del año once, mediante la cual los cónyuges señores Oscar Iván Mora Pinzón y Sara Edith Sánchez, ceden al señor Marco Vinicio Armijos Águila, ciento sesenta participaciones que los cedentes poseen en la compañía. Quito, a veinte y nueve de noviembre del dos mil once.




Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3823** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de diciembre del dos mil siete, a fs. 3435, tomo 138 correspondiente a la constitución de la compañía “**VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, dos de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

